



Señor marqués.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES.**

D. Antonio Ortega Muñoz, Juan Ortega
Muñoz, Sindios. Provd. Gen. y D. Alonso
Perez Izquierdo, Regidores Perpetuos, a Madrid
y Conferen. Cosa, Tocamei del R. Tribunal
de Indias. Dn. y Validad desta Villa de
Vez. Haviendo sido Levado por Fernando
de Durra, y Gil Lopez ministros. Posseion, de
que dieron fe, y Confesio acorda lo siguiente
La Villa de Dna Conformidad: Dicho: que
Havendose Salido de quatro medios de an
podido escotar para el apremio de R. m. a
La Ciudad de Murcia debe ser el D. P. de
que adon mere que desta Apremiando por
un D. no Capitan para sanifaren a D. Indias
an, La Dnidad del Valor de los Tributos de que
se ha Tributo de Salir para las Indias
de la Terra por los años de diez, quaxenta
y Uno, y Sorozunor, y quaxunay dor, y otros
Tributos Igualmente para otros fines, como